

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

MADRID NÚMERO 22

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 101/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALICIA MORALES GONZÁLEZ frente a DISEÑO DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION TO BUSINESS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto resolviendo la relación laboral de la trabajadora con la empresa cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se **DECLARA EXTINGUIDA** la relación laboral que unía a DÑA. ALICIA MORALES GONZÁLEZ con DISEÑO DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TO BUSINESS S.L., con fecha de efectos 4-7-2017, condenando a la empresa a que abone a la trabajadora las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: DÑA. ALICIA MORALES GONZÁLEZ
INDEMNIZACIÓN: SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS (7.912,00 euros).
SALARIOS DE TRAMITACIÓN: VEINTITRES MIL CIENTO ONCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.111,90 euros)

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2387-0000-64-1029-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DISEÑO DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION TO BUSINESS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.465/17)

